



**Ayuntamiento  
de Huelva**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y  
LA ASOCIACIÓN AGUAVIVA PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL  
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON JÓVENES QUE PRESENTAN ESPECIALES  
DIFICULTADES PARA SU INSERCIÓN SOCIOLABORAL**

**En Huelva, 25 de Noviembre de 2016**

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Huelva D. Gabriel Cruz Santana, con domicilio en plaza de la Constitución s/nº.

Y de otra parte D/Dª Isabel Arteaga Macías, Presidenta de la asociación sin ánimo de lucro Aguaviva, inscrita en el registro provincial de Asociaciones con el nº 679 de la Sección 1ª, con domicilio en C/ El Granado nº 37, de Huelva.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos, y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Huelva, tiene atribuidas competencias para la gestión de los intereses que le son propios, conforme a los art. 5 y 25 de la L.B.R.L. 7/1985, de acuerdo con la legislación nacional y autonómica.

**SEGUNDO.-** Que la asociación Aguaviva se constituyó en 1985 y conforme a lo establecido en el artículo 6º de sus Estatutos tiene como objetivo: "La promoción integral de colectivos socialmente desfavorecidos y de forma especial el colectivo juvenil".

**TERCERO.-** Que el objeto del presente convenio consiste en el desarrollo de un Programa de Intervención con jóvenes que presentan especiales dificultades para la Inserción Sociolaboral que esta entidad viene desarrollando desde hace varios años.

**CUARTO.-** Que para la correcta realización de la finalidad propia de dicho Programa, y en base a la filosofía del mismo, acuerdan las siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482384 HVEXE-F28SK-TGX4Q 61A96400927C6E5B7A94E9F96C764C2F3B79C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es el desarrollo y mantenimiento del Programa de Intervención Integral con jóvenes que presentan especiales dificultades para su inserción sociolaboral.

### SEGUNDA.- Finalidad.

La finalidad de esta acción responde al objetivo de fomentar actuaciones para la inserción sociolaboral de jóvenes.

### TERCERA.-

Que la citada Asociación ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva una memoria de los programas y Actividades que van a desarrollar.

### CUARTA.-

Que ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente, se comprometen al cumplimiento de la normativa reguladora de la materia, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla y de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo, así como el vigente Presupuesto Municipal.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

### DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento podrá controlar y seguir en todo momento la ejecución y desarrollo del programa.

### SEGUNDA.- Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión Bilateral de Seguimiento compuesta por técnicos y/o políticos del Ayuntamiento y representante/s de la Asociación Aguaviva, con las siguientes funciones:

- 1.- Analizar las actuaciones objeto del convenio.
- 2.- Interpretar el convenio en caso de duda.
- 3.- Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482384 HVEXE-F28SK-TGX4Q 61A96400927C6E5B7AB7494EF96C764C2F3B79C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento  
de Huelva**

### **TERCERA.- Presupuesto y financiación.**

El Ayuntamiento se obliga a pagar un montante global de 1.500'00 Euros, para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80% del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la entidad subvencionada, como aportación propia, conforme a lo establecido en la base presupuestaria 22.1 del presupuesto Municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento se obliga a mantener los compromisos adquiridos salvo Fuerza Mayor o incumplimiento de la otra parte.

### **DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD "AGUAVIVA"**

#### **PRIMERA.- Financiación.**

La asociación o entidad Aguaviva será beneficiaria de la ayuda prevista para el desarrollo y mantenimiento del Programa de Intervención con Jóvenes, según las disponibilidades presupuestarias establecidas y aprobadas. Dicha ayuda será aplicada exclusivamente a la finalidad y objeto del presente Convenio y en el marco de las determinaciones del mismo.

#### **SEGUNDA.- Publicidad.**

La Asociación o entidad Aguaviva hará publicidad de este convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias se realicen y se obliga a soportar los gastos necesarios para la publicidad de las acciones objeto del presente Convenio.

#### **TERCERA.- Justificación.**

La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento, pudiéndose realizar pagos parciales en función de la justificación y aprobación presentada.

Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendiente justificaciones de gastos de anteriores Convenios y según de la disponibilidad de la Tesorería Municipal

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

OTROS DATOS

Código para validación: **HVEXE-F28SK-TGX4Q**  
Fecha de emisión: **10 de octubre de 2017 a las 14:35:30**  
Página 4 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado  
15/09/2017 11:40  
2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2017 09:10

ESTADO

**FIRMADO**  
18/09/2017 09:10



**Ayuntamiento  
de Huelva**

**CUARTA.- Asistencia.**

La Asociación o entidad Aguaviva podrá solicitar del Ayuntamiento la asistencia o información necesaria para la correcta ejecución del Programa durante todo el tiempo de su vigencia.

**QUINTA.- Organización.**

Corresponde a la asociación o entidad Aguaviva la gestión, realización y desarrollo así como la puesta en práctica de las medidas necesarias para llevar a cabo las actuaciones. Atenderá los casos que le sean enviados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**SEXTA.-** Corresponde a la asociación o entidad Aguaviva la aportación de los medios humanos y materiales para la consecución de la acción, así como la organización de dichos medios humanos y materiales.

**SÉPTIMA.- Informes.**

Corresponde a la asociación o entidad Aguaviva la obligación de presentar informes periódicos al Ayuntamiento sobre el estado del Programa, y en cualquier tiempo cuando este lo solicite.

**OCTAVA.- Contabilidad.**

La asociación o entidad Aguaviva deberá justificar los gastos, la aplicación de los mismos y llevar una contabilidad conforme a la normativa vigente.

**NOVENA.- Plazos.**

La asociación abajo firmante deberá cumplir el objetivo del Convenio y este se establecerá en el plazo de 1 año y podrá ser prorrogable.

**DÉCIMA.- Rescisión.**

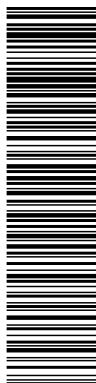
Se establece la posibilidad de rescisión unilateral del presente Convenio por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento grave o perjuicio de los fines del mismo.

**UNDÉCIMA.- Resolución.**

Se establece la posibilidad de resolución por ambas partes cuando así lo convinieran.

**DUODÉCIMA.-** En caso de incumplimiento la asociación o entidad abajo firmante se compromete a reintegrar el importe de la cantidad recibida.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 482384 HVEXE-F28SK-TGX4Q 61A96400927C6E5B7A7494EF96C764C2F3B79C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**DECIMOTERCERA.-** Se podrá revisar el presente Convenio cuando ambas partes así lo decidieran y modificar aquellos puntos que estimen necesarios.

**CLAUSULA FINAL.-**

Las partes se comprometen en la ejecución del presente Convenio a cumplir en sus actuaciones la Legislación Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación en especial la Ley 13/1995 de Contratos del Estado.

**EL ILMO. SR. ALCALDE**

**LA PRESIDENTA DE LA  
ASOCIACIÓN AGUAVIVA**

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Isabel Arteaga Macías